

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

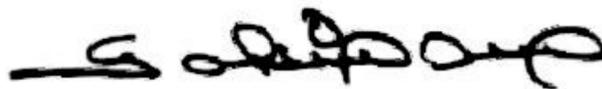
Número de radicado: 2018-00295

Clase: verbal

Concédase el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en el efecto suspensivo contra la sentencia calendada 5 de mayo de 2022.

Envíese el expediente digital al Tribunal Superior del Distrito Judicial –Sala Civil-para lo de su competencia. Ofíciense

NOTIFIQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá ,D.C.,

La presente decisión es notificada por **ESTADO ELECTRÓNICO** en la página web de la Rama Judicial, (art. 9 de la Ley 2213 de 2.022.)

La Secretaria,

Gloria María G. de Riveros